

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 8 de Septiembre de 1992.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Edicto de subasta

V.A.763

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Pinturas A.R., S.L., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Pinturas A.R. S.L., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

A).— Vehículo: I.O-5638-K.— Turismo Nissan.— Modelo: Primera.— Valorado en 1.480.000 pesetas. B).— Vehículo: LO-1847-K.— Furgoneta Mixta.— Modelo: Vanette.— Valorada en 780.000 pesetas. Según el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda ambos vehículos figuran sin cargas. Están sin capturar.— Y C).— Compuesto por: 1).— Dos agitadores.— 2).— Cuatro pistolas de pintar.— 3).— Dos Calderines.— 4).— Una Pistola marca "Sagola".— 5).— Una Pistola marca "Victoria".— 6).— Un Compresor.— 7).— Un Compresor marca "Atlas".— 8).— Un Compresor marca "Wagner".— 9).— Dos mesas "Moviver" de 1,60 x 0,74 provista de cajones y archivo.— 10).— Un Armario modelo 1801.— 11).— Un Armario Modl. 1802.— 12).— Un Armario modelo 1.803.— 13).— Un Ala para mesa "Moviver".— 14).— Un sillón giratorio mod. "Dogo".— 15).— Una silla fija Tenerife "Kraus 480".— 16).— Una silla fina Roma "Kraus 480".— 17).— Una máquina de escribir eléctrica "Olympia" Mod. CPD-3212.— 18).— Una mesa 1,80 x 0,90 MNP Herpesa.— 19).— Un Buck de tres cajones con ruedas.— 20).— Un armario archivador.— 21).— Tres armarios medios.— 22).— Una lámpara "Nutria".— 23).— Estantería de 0,90 x 0,40.— 24).— Fotocopiadora Canon CP-115.— Y 25).— Un Ordenador Personal marca IBM, mod. XT.— Valorado todo ello en 1.055.000 pesetas.— Se encuentran todos estos muebles, componentes del grupo C, en Mª Teresa Gil de Gárate, 20.

Tipo de subasta en primera licitación.

A).— 1.480.000 pesetas.

B).— 780.000 pesetas.

C).— 1.055.000 pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del

presente edicto.

Logroño, 8 de Septiembre de 1992.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Edicto de subasta

V.A.764

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Juan Anguiano Saez, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Juan Anguiano Saez, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo: I.O-4624-G.— Turismo: Ford Escort-1,3.— Turismo valorado en 75.000 pesetas. No constan cargas. Se encuentra depositado en Tavesa Turismos, S.A., en Avda. Burgos 38.

Tipo de subasta en primera licitación. 75.000 pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 8 de Septiembre de 1992.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Edicto de subasta

V.A.765

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Manuel Escobar López, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Manuel Escobar López, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo: LO-9733-J.— Camión Furgón.— Modelo: D.A.F. FA 1300 DNT.— Valorado en 2.500.000 pesetas.— Según el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda no figura ninguna carga.— No consta capturado.

Tipo de subasta en primera licitación. 2.500.000 pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la